



## **HECHO RELEVANTE – IM CAJA LABORAL 1, FTA**

En virtud de lo establecido en el apartado 4.3. del Módulo Adicional del Folleto de "IM Caja Laboral 1, FTA" (el "**Fondo**"), se comunica el presente hecho relevante:

- Con fecha 15 de Junio de 2009, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A., (la "Sociedad Gestora") ha tenido conocimiento de que MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A. (la "Agencia de Calificación") ha rebajado la calificación crediticia de la entidad CAJA LABORAL POPULAR COOPERATIVA DE CRÉDITO - LAN KIDE AURREZKIA ("Caja Laboral Popular"), de A1 a A3 en su escala a largo plazo, y de P-1 a P-2 en su escala a corto plazo.
- Dicha rebaja de la calificación crediticia implica, de acuerdo con los documentos constitutivos del Fondo, la sustitución de Caja Laboral Popular, como proveedor al Fondo de determinados servicios así como la adopción de otras medidas referidas al papel de Caja Laboral Popular como contrapartida aceptable según lo establecido en el Folleto del Fondo.
- Que, como consecuencia de tal rebaja,
  1. La Sociedad Gestora ha procedido a la apertura de una Cuenta a Tipo de Interés Garantizado en Banco Popular Español, S.A., en la que se han ingresado los recursos líquidos del Fondo. Adicionalmente, Caja Laboral Popular ingresará diariamente en dicha cuenta todos los cobros procedentes de los Préstamos Hipotecarios. La remuneración de los saldos depositados en dicha cuenta será igual a un tipo nominal anual derivado del EURIBOR a 1 mes más un diferencial del 0,15%
  2. Caja Laboral Popular ha propuesto, y la Sociedad Gestora en representación del Fondo ha aceptado, adaptar el Contrato de Permuta Financiera de Intereses suscrito en la Fecha de Constitución del Fondo a los criterios que Moodys publicó en mayo de 2007 en el documento "*Framework for De-Linking Hedge Counterparty Risks from Global Structure Finance Cashflow Transactions*", para contratos de swap concertados con Fondos de Titulización, en el que se modificaban ciertos aspectos relativos a las calificaciones mínimas con que deben contar las contrapartidas de swap, y el procedimiento a seguir en caso de que dichas calificaciones de la contrapartida fueran rebajadas por debajo de esos mínimos en orden a mantener las calificaciones de los bonos emitidos por los Fondos. A este respecto, previa notificación a las Agencias de Calificación, y con la confirmación de éstas en relación a que los citados cambios no afectaban a la calificación de los Bonos emitidos por el Fondo, Caja Laboral Popular y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, han firmado una novación al Anexo I del CMOF que formaba parte del citado Contrato de Permuta Financiera de Intereses, y han suscrito el Anexo III al CMOF como complemento al mismo.



- 
3. De acuerdo con las modificaciones al Contrato de Permuta Financiera de Intereses suscrito entre Caja Laboral Popular y el Fondo a que se refiere el número anterior, éste último ha abierto en Banco Popular Español, S.A., con calificación a corto plazo de P-1, según la escala a corto plazo de Moody's Investors Service, y de F1 según la de Fitch Ratings, una Cuenta de Depósito Swap en la que Caja Laboral Popular ingresará, en su caso, las cantidades que sean procedentes derivadas de las obligaciones asumidas por Caja Laboral Popular en el Anexo III al CMOF que constituye parte integrante del citado Contrato de Permuta Financiera de Intereses.

Madrid, 30 de julio de 2009.